



BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 29.961

Martes 13 de agosto de 2002

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 185/2002

Auspíciase el "X Congreso Nacional de AAPRESID", organizado en la ciudad de Rosario

Bs. As., 7/8/2002

VISTO el expediente Nº 0178134/2002 del registro de esta Secretaría, y CONSIDERANDO:

Que la ASOCIACION ARGENTINA DE PRODUCTORES EN SIEMBRA DIRECTA (AAPRESID), solicita el Auspicio de esta Secretaría al "X CONGRESO DE AAPRESID", que se realizará en las instalaciones de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Rosario, Provincia de SANTA FE, entre los días 13 y 16 de agosto de 2002.

Que los objetivos que se persiguen con la realización de dicho evento, se halla estrechamente ligado a la acción que lleva a cabo en la materia esta Secretaría.

Que el mencionado evento reúne a un millar de participantes, empresarios y técnicos asesores agropecuarios en su mayoría.

También participan científicos, funcionarios, periodistas y representantes del sector industrial relacionados con la actividad.

Que debido a las directivas impartidas por el Gobierno de la Nación en materia de contención del gasto público, la presente medida no implica costo fiscal alguno.

Que la DIRECCION DE LEGALES del AREA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA, ha tomado la intervención que le compete, en virtud de lo dispuesto por la Resolución de la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION Nº 7 de fecha 4 de febrero de 2002 y la Disposición DGAJ Nº 13 del 11 de abril de 2002.

Que el suscripto es competente para resolver en esta instancia de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 1º, inciso II) del Decreto Nº 101 de fecha 16 de enero de 1985, modificado por su similar Nº 2202 del 14 de diciembre de 1994.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS RESUELVE:

Artículo 1º — Otorgar el Auspicio de esta Secretaria al "X CONGRESO NACIONAL DE AAPRESID", que se realizará en las instalaciones de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Rosario, Provincia de SANTA FE, entre los días 13 y 16 de agosto de 2002.

Art. 2º — La medida dispuesta por el artículo 1º de la presente resolución no implica costo fiscal alguno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Rafael M. Delpech.